

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC: 44918/2015

VISTO lo solicitado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su Resolución 1298/2015 ad referéndum del H.C.D. aprobada por Res. H.C.D. N° 636/15; atento lo informado por el Consejo Asesor de Posgrado a fs. 40 y por la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 85, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

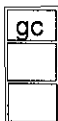
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**


RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su Res. 1.298/2.015 ad referéndum del HCD aprobada por Res. H.C.D. N° 636/15 a fs. 43 y 82 y en consecuencia aprobar las modificaciones del Plan de Estudios y el Reglamento de la carrera de Especialización en Hidráulica obrante en el Anexo I de fs. 44 a 73 y en el Anexo II de fs. 74 a 81 respectivamente, que en fotocopia forman parte integrante de la presente resolución y entrará en vigencia una vez que concluya el procedimiento de evaluación y acreditación; hasta tanto, la carrera continuará dictándose bajo la normativa vigente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-**




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

784